

Matrícula
Comercial
de Pórga a un
cento y veinte

Visto una Instrucción de S. M. Fernando VI
de esta Real Cédula de 1764 en virtud de la qual
se le ha permitido al Sr. D. Pedro Luis Veyga
haber y cobrar por arrendamiento en esta
ciudad y su jurisdicción un establecimiento
de un molino de viento para moler trigo
de las muelas del estado de Pórga a
falta de la matrícula comercial. Y en virtud
de esta Real Cédula de 1764 se le ha permitido
con la que se le ha permitido y se le permite
para la Comisión de la Real Cédula de 1764
las matrículas correspondientes y se debe
hacer al interesado.

Cotesburc.
Matrícula
de un molino
de viento

Se vio una Instrucción de S. M. Fernando VI
de esta Real Cédula de 1764 en virtud de la qual
se le ha permitido al Sr. D. Pedro Luis Veyga
haber y cobrar por arrendamiento en esta
ciudad y su jurisdicción un establecimiento
de un molino de viento para moler trigo
de las muelas del estado de Pórga a
falta de la matrícula comercial. Y en virtud
de esta Real Cédula de 1764 se le ha permitido
con la que se le ha permitido y se le permite
para la Comisión de la Real Cédula de 1764
las matrículas correspondientes y se debe
hacer al interesado.

Visto una Instrucción de S. M. Fernando VI

